

## MÁS INFORMACIÓN SOBRE LA PARTE DE LA PAGA EXTRA

Queremos trasladar a todos los afiliados, que según las informaciones que nos van llegando de los juzgados, el abogado del Estado está recurriendo las sentencias de la paga extraordinaria al objeto de que no se pueda aplicar la extensión de efectos.

Por otro lado, en los juzgados de lo contencioso, se están paralizando las solicitudes de extensiones de efectos de sentencias de la paga extraordinaria de otras administraciones hasta que se resuelva la cuestión de inconstitucionalidad.



Y como consecuencia de lo anterior, finalmente nos han hecho saber por parte del Juzgado Central de Instrucción número 12, que una vez paralizadas las solicitudes de

extensión de efectos, si éstas se siguen interponiendo, quien lo haga podrá ser condenado en costas por mala fe, en caso de ver desestimada su pretensión.

La conclusión es clara, tal y como aventuramos desde un principio, parece ser que habrá que esperar a que se resuelva el recurso de inconstitucionalidad para saber qué hacer, y así lo seguimos aconsejando desde este sindicato.

Madrid, 16 de junio de 2014.

La Comisión Ejecutiva Nacional